



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra- Chincha

CUT: 153180-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2498 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

26 DIC. 2016

VISTO:

El expediente signado con CUT N° 153180-2015, seguido por el señor Fernando Fausto Fox Sam, identificado con DNI N° 09641260, sobre la solicitud de Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo IRHS – 129, con fines Productivo-Agrarios (Uso Agrícola), tramitado ante la Administración Local de Agua Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se dictó disposiciones que permitan agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como promover la formalización de los uso de las aguas en el ámbito del territorio nacional;

Que, a mérito de lo previsto por el Decreto Supremo precedentemente señalado, se dictó normas reglamentarias extraordinarias, con el objeto de formalizar la utilización de los recursos hídricos, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, dentro de un plazo perentorio, lo que permitirá contar con información actualizada para la planificación y gestión de los recursos hídricos y fue a través del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, el cual tiene por objeto regular los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 el citado Reglamento señala los casos y procedimientos que corresponde para la formalización y regularización del otorgamiento de licencias de uso de agua, para aquellos que vienen haciendo uso del recurso hídrico de manera pública, pacífica y continua sin contar con el respectivo derecho de uso con una antigüedad mayor a cinco (05) años computados a partir de la vigencia de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos y a quienes al 31 de diciembre del 2014, se encontraban utilizando el agua (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N°177-2015-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, dicta disposiciones para la aplicación de procedimientos de la Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en los Decretos Supremos N°s 023-2014 y 007-2015-MINAGRI;

Que, mediante escrito del visto, el señor Fernando Fausto Fox Sam, solicitó ante la Administración Local de Agua Ica, la Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines Productivo-Agrarios (Uso Agrícola), respecto al pozo IRHS-129, para irrigar el predio denominado "Fundo Ica Fruta", ubicado en el sector Cordero, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica;

Que, mediante escrito de fecha 16.12.2015, la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, presentó oposición al trámite de la Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea solicitada por el señor Fernando Fausto Fox Sam, señalando que el pozo IRHS-129 ha sido parte de denuncias penales y constantes oposiciones a lo largo de funcionamiento, ya que señala que la Resolución Directoral N° 732-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 08.11.2013, la cual le otorga Autorización Provisional del Uso de Agua Subterránea de pozo IRHS – 129, contiene irregularidades y de esta manera indica que no cumple con uno de



los requisitos fundamentales para la Formalización de Licencia de Uso de Agua el cual indica que el uso del agua debe realizarse en forma continua, pública y pacífica, siendo esta última desacreditada, dicha oposición fue notificada al solicitante, a fin de presentar el descargo respectivo;

Que, mediante escrito de fecha 06.01.2016, el señor Fernando Fausto Fox Sam, presentó el descargo respectivo a la oposición planteada, señalando que existen un ánimo de perjudicarlo y que al contar con un mandato judicial del Séptimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima para que en un plazo de 10 días la Autoridad Nacional del Agua cumpla con emitir la Autorización Provisional de Uso de Agua Subterránea para el Pozo IRHS – 129 a favor del señor Fernando Fausto Fox Sam, dicho mandato dio origen a la Resolución Directoral N° 732-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 08.11.2013, la cual le otorga Autorización Provisional del Uso de Agua Subterránea de pozo IRHS – 129, de este modo acredita que se encuentra dentro de lo dispuesto por el D.S. N° 007-2015-MINAGRI, para acceder a la Formalización de Licencia de Uso de Agua para el Pozo IRHS – 129;

Que, finalmente, el Comité de Evaluación, emite Informe N° 082-2016-ANA-AAA-CH.CH-EE2, señala que, de revisado la documentación presentada por el señor Fernando Fausto Fox Sam, quien solicita la Formalización del pozo IRHS-129, así como la oposición presentada por la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica y es de verse que existe una Resolución Directoral N° 732-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 08.11.2013, la cual le otorga Autorización Provisional del Uso de Agua Subterránea de pozo IRHS – 129 y por ende el trámite iniciado en el marco del D.S. 007-2015-MINAGRI, no es viable ya el pozo IRHS – 129 ya cuenta con el respectivo Derecho de Uso de Agua. En ese sentido, corresponde a esta Autoridad denegar la solicitud

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, la Autoridad Administrativa del Agua expide la resolución que otorga o deniega la licencia de uso de agua pronunciándose sobre las oposiciones de haberse presentado y es notificada a todas las partes. En ese sentido, con respecto a la oposición presentada por la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, al haberse señalado que el administrado no ha cumplido con acreditar el uso público, pacífico y continuo, carece de objeto pronunciarse sobre la oposición;

Que, mediante Informe Legal N° 1551-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDUJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad concluye, que se deberá denegar la solicitud de acogimiento al procedimiento de formalización de licencia de uso de Agua Subterránea con fines Productivo-Agrarios (Uso Agrícola);

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Evaluación y contando con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo previsto por literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DENEGAR la solicitud de acogimiento al procedimiento de Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines Productivo-Agrícolas, presentada por el señor Fernando Fausto Fox Sam, identificado con DNI N° 09641260, respecto al pozo IRHS-129, para irrigar el predio denominado "Fundo Ica Fruta", ubicado en el sector Cordero, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que carece de objeto pronunciarse respecto a la oposición planteada por la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Fernando Fausto Fox Sam, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha